

## **CIRCULAR TRANSFERENCIA SINIESTROS**

## Señor Productor:

Informamos que a partir del 01/06/2016 esta Aseguradora abonará las indemnizaciones a través de transferencias bancarias, por lo tanto, es indispensable que junto con la documentación que nos remitan para el tratamiento de los siniestros cualquiera sea la cobertura, nos envíen la autorización firmada por quien corresponda, según el formulario que observará al pie de la presente.

En los siniestros cuya indemnización supere los \$ 50.000 indefectiblemente se hará efectivo el pago mediante transferencia bancaria.

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA BANCARIA INDEMNIZACIÓN

## 

En los términos del art 6 de la ley N° 25.065 informamos que los datos del presente formulario son recolectados en función de la solicitud de transferencia que por éste se formaliza.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legitimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14, inc. 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Esté formulario puede descargarlo haciendo clic aquí

Ante cualquier consulta quedamos a v/disposición.

SECTOR SINIESTROS

Firma y Aclaración